



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449  
Republica Argentina

SALTA, 05 de julio de 2011.

Expediente S.R.O. N° 19.422/2010

RESCD-EXA N° 428/2011.

VISTO:

La Resolución N° 116/2011, emitida por la Sede Regional Orán, mediante la cual se convocó a un llamado de Profesional Adscripto para la Cátedra de Álgebra Lineal y Geometría Analítica de la Carrera Computador Universitario de la Sede Orán; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Docencia e Investigación, mediante despacho de fecha 14/06/11, aconseja: 1°) Convalidar la Resolución N° 116/11, de Sede Orán. 2°) Aprobar el Acta Dictamen de fs. 45 y 46. 3°) Designar a Daniela Betsabé Álvarez como Profesional Adscripta en la Cátedra de Álgebra Lineal y Geometría Analítica de la Carrera Computador Universitario de Sede Regional Orán.

Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del día 22/06/2011, aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión Asesora antes mencionada con la salvedad: donde dice "Profesional Adscripto" debe decir "Graduado Adscripto".

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 116/2011 de Sede Regional Orán mediante la cual se convocó a un llamado de Profesional Adscripto para la Cátedra de Álgebra Lineal y Geometría Analítica de la Carrera Computador Universitario de la Sede Orán, en un todo de acuerdo a los considerando de la referida resolución.

ARTICULO 2°.- Tener por aprobada el Acta Dictamen que corre agregada a fs. 45 y 46 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 3°.- Tener por designada, a la C. U. Daniela Betsabé Álvarez (D.N.I. N° 27.160.290), a partir del 23 de junio de 2011 y por el término de un año, como GRADUADA ADSCRIPTA a la cátedra de Álgebra Lineal y Geometría Analítica de la carrera de Computador Universitario de Sede Regional Orán.

ARTÍCULO 4°.- Dejar debidamente aclarado que la presente resolución no acredita antecedentes de adscripción. Para ello se deberá contar con la certificación que convalida su ejecución y finalización, previa aprobación del Consejo Directivo del informe realizado por el docente responsable de la Cátedra (Res.C.D. N° 481/06).

ARTICULO 5°.- Hágase saber con copia a la C.U. Álvarez y siga a la Sede Regional Orán. Cumplido, resérvese.

NMA

  
Mag. MARÍA TERESA MONTERO LAROCCA  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



  
Ing. CARLOS EUGENIO PUGA  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa